## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

## **RESOLUCION N° 0860**

Santa Fe, 28 de Julio de 2006.

VISTO el expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes № 00101-0139875-7 (Ministerio Coordinador) y agregados Nros. 00201-0105639-3 y 00201-0107170-5 (Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto), relacionados con la donación a favor del Estado Provincial de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Rafaela, Departamento Castellanos, con destino específico a la construcción de una Alcaidía en dicha localidad; y

## CONSIDERANDO:

Que el objetivo perseguido es descomprimir el alojamiento de personas detenidas, en instalaciones ubicadas dentro del éjido urbano de la ciudad;

Que a los fines de cubrir la necesidad de construir un edificio para la nueva Alcaidía, la Municipalidad de Rafaela ofrece en donación un terreno Partida Impuesto Inmobiliario 08-24-02-548488/0002, Lote 1, Plano 139421/2005 conforme lo establecido en Ordenanza 3770 y Decreto Municipal 24591 de fecha 12/12/2005,

Que ha sido debidamente acreditada en las actuaciones la personería de la donante;

Que se adjunta Plano de Mensura y Certificado Catastral que informa acerca de la situación parcelaria del inmueble, sin observaciones,

Que a fojas 63 se adjunta Certificado del Registro General que acredita la situación jurídica del inmueble (dominio y sus condiciones);

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 610/05 se delega en los señores Ministros, Secretarios de Estado y, cuando corresponda, Fiscal de Estado, las facultades de resolver respecto de los asuntos y materias que allí se detallan, Con los alcances y limitaciones que en cada caso se consignan, dictando los actos administrativos conducentes a tal fin; especificando el inciso 1 de dicho artículo, la aceptación de legados y donaciones de bienes muebles e inmuebles incluidos los destinados a defensa civil, cuando su valor, estimado por las reparticiones competentes, no supere el monto que establece el Régimen de Contrataciones como competencia de aprobación propia del Poder Ejecutivo y siempre que no se impongan cargos que consistan en prestaciones o decisiones que por su naturaleza, correspondan al mismo, observándose las disposiciones de los Decretos Nros. 10065/64 y 1646/74;

Que la Ley Orgánica de Ministerios dispone qué corresponde a los Ministros entender y resolver en la esfera de su competencia funcional; y según el artículo 17 inciso 9) al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, le compete la organización y régimen de la Policía de la Provincia, régimen penitenciario provincial, y organización y régimen de Patronato de Liberados; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO RESUELVE:

ARTICULO 1) - Aceptar y agradecer a la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Departamento Castellanos (CUIT 30-99914653-4), representada por su Intendente Omar Angel Perotti, M.I. Nº 13.476.084 y el Secretario de Gobierno, Hugo Alfonso Albrecht M.I. Nº 7.675.217, la donación al Superior Gobierno de la Provincia de un, terreno de su propiedad, que según Plano de Mensura Parcial y Subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el Nº 139421, de fecha 14 de julio de 2005, está ubicado en el Distrito Rafaela, Zona Rural, Departamento Castellanos, identificado como Lote 1, Polígono FIHGF, cuyo lado Norte FI mide 273,86 metros y linda con calle pública; su lado Este HI mide 250,02 metros y linda con prolongación calle J. V. González; su lado Sur GH mide 270,73 metros y linda con calle pública; y su lado Oeste GF mide 250,00 metros y linda con prolongación de Avenida Italia, y encierra una superficie de 68.073,12 metros cuadrados; Partida Impuesto Inmobiliario 08-24-02-548488/0002, inscripto su dominio al Tomo 366 Impar; folio 1263, Nº 55251; Año 1994; departamento Castellanos

ARTICULO 2) - Registrese, hágase saber, publíquese y archívese.

Dr. ROBERTO A. ROSUA Ministro De Gobierno \_\_\_\_